

1005-3.1

ACUERDO ACADEMICO No.004

19 MAR 2021

Por el cual se decide no realizar el proceso de renovación del Registro Calificado del Programa de Tecnología Agropecuaria Ambiental de la Unidad Central del Valle del Cauca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,  
en uso de sus funciones estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Programa de Tecnología Agropecuaria Ambiental, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Unidad Central del Valle del Cauca fue creado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No.024 del 27 de julio del 2000, ofrecido bajo la modalidad presencial; cuenta con el Registro Calificado No.4907 del 7 de abril de 2014 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, por el término de siete (7) años y con fecha de vencimiento el 7 de abril del año 2021.
- b) Que de acuerdo con el informe entregado por el Comité Curricular de Tecnología Agropecuaria Ambiental de fecha 25 de febrero de 2021, se indicó que entre los años 2018-2, 2019-1, 2019-2, 2020-1, 2020-2 y 2021-1 no hubo cohortes de aspirantes al primer semestre.
- c) Que el Comité Curricular de Tecnología Agropecuaria Ambiental, también analizó en cuanto a la pertinencia y oferta de programas similares en la región, encontrándose que existen otras alternativas con matrículas a cero pesos, lo cual impacta de manera negativa los procesos académico-administrativos de la Institución y del programa en particular.
- d) Que mediante oficio del 10 de marzo de 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería solicita a este Consejo analizar la pertinencia de la no renovación del Registro Calificado del Programa de Tecnología Agropecuaria Ambiental adscrito a la Facultad de Ingeniería, ofertado bajo la modalidad presencial.
- e) Que es obligación para la Unidad Central del Valle del Cauca realizar los estudios necesarios con el fin de determinar los programas a ofertar pertinentes y factibles para las condiciones económicas de la región, por lo tanto, el Consejo Académico en sesión del 19 de marzo de 2021, teniendo en cuenta el informe del Comité Curricular y la solicitud presentada por el Decano, consideró pertinente no realizar el proceso de renovación del Registro Calificado del programa de pregrado en Tecnología Agropecuaria Ambiental y en consecuencia no continuar con la oferta del mismo.
- f) Por lo anteriormente expuesto:

1005-3.1 -Continuación Acuerdo Académico No.004-2021

---

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** No realizar el proceso de renovación del Registro Calificado del Programa de Tecnología Agropecuaria Ambiental, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Unidad Central del Valle del Cauca, ofertado bajo la modalidad presencial y en consecuencia no continuar con la oferta del mismo, lo anterior teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Facultad de Ingeniería garantizará todos los derechos a los estudiantes que todavía se encuentren activos en el programa de Tecnología Agropecuaria Ambiental para la terminación de las asignaturas y los procesos académicos.

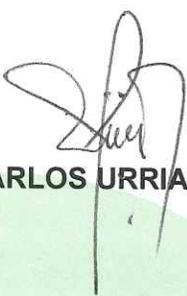
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tuluá el **19 MAR 2021**

Presidente del Consejo Académico,

La Secretaria del Consejo Académico,



**JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL**



**LIMBANIA PEREA DORONSORO**

Elaboró: Norha Elena Rey L.